



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 386 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Mary Elena Flores Delgado** y **José Alberto Flores Delgado**; solicitan se les reconozca como herederos legales de doña **Ines Isidora Delgado de Flores**, del Lote Urbano N° 54, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, la señora **Ines Isidora Delgado de Flores**, y Póliza de Remate, de fecha Julio de 1994, se adjudica el Lote Urbano N° 54, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes,

Que, al fallecer doña **Ines Isidora Delgado de Flores**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 168 de fecha 23.12.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga del distrito de Majes, que declara como herederos legales a sus hijos: **Mary Elena Flores Delgado** y **José Alberto Flores Delgado**, e inscrita en la Partida N° 11491879 de fecha 23.12.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa-SUNARP.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Mary Elena Flores Delgado** y **José Alberto Flores Delgado**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 54, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: **MARY ELENA FLORES DELGADO** y **JOSÉ ALBERTO FLORES DELGADO**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de doña Ines Isidora Delgado de Flores, en todos sus derechos y obligaciones D.S. 050-89-MIPRE, del lote urbano N° 54, de la Mza. " O ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona I", de la Sección "A", del Proyecto Majes, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO** (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Doc: 15204889
Exp: 13183740

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO